

Don Enrique de Benavides y Bazan de los Consejos de Estado y Guerra de  
S. M. Tutor y Curador de D. Alonso Bazan mi Nieto Marques de  
Santa Cruz del Viso y de Bayona, Señor de las Villas de Valdepeñas  
y del Guo de

Lo quanto conforme a la concordia que se hizo entre la Orden de Calatrava y el dho. Convento della, de la una parte, y de la otra, el dho. Marques de Santa Cruz D. Alonso Bazan, como señor de la dha. Villa de Valdepeñas toca y pertenece. Al Marques mi Nieto la presentación del Beneficio Curado de la Iglesia Parrochial de la dha. Villa, que antes lo fue de la dha. Orden; y por que entre los licenciados Don Antonio de quantas, y Don fernando Morens, Religiosos de la dha. Orden me pidieron licencia para permutar sus Beneficios de la Parrochial del

Lugar de Granatula de Valdepeñas y teniendo consideracion, a que en el licenciado, fray Don fernando Morens concurren las calidades necesarias que en la concordia se expresan, y que le concedi licencia para la permuta referida, le presento, como Tutor y curador de D. Alonso Marques en dho. Beneficio Curado, para que le goze en la forma y como lo hizo el dho. Don Antonio de quantas. Y oido y sus<sup>o</sup> a S. M. y a los<sup>os</sup> del Consejo de las Ordenes, ayac por presentada, el dho. Beneficio y nombrado al dho. fray Don fernando Morens, y le manden despachar titulo del dho. Beneficio Curado para que le ayac y goze con todas las prehemnencias exempziones, salarios, y emolumentos que por ella le son dueños y gozar, para lo qual sego nombramiento y presentacion en la forma, que mas sea necesario en dho.